

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

Villavicencio, 5 de agosto de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero de 2024 y posesionada según consta en el Acta No.003 de fecha 02 de enero de 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500151 según certificado expedido el 16/07/2027.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2709	22/07/2026	Equidad de la mujer	83619	0301	\$ 311.000,00	\$ 30.405.000,00
			85961	2.3.41.4102.1500.002	\$ 3.094.000,00	
			85540	2.3.2.02.02.008 - 20	\$ 27.000.000,00	
2711			96290	0301 2.3.41.4102.1500.002 2.3.2.02.02.009 - 20	\$ 10.052.720,00	\$ 10.052.720,00
2715			83619	0301 2.3.41.4102.1500.002 2.3.2.02.02.008 20RB	\$ 9.447.000,00	\$ 9.447.000,00
2726			3270103	0301 2.3.41.4102.1500.002	\$ 2.689.410,00	\$ 3.000.000,00
			3891103	2.3.2.02.01.003 - 20	\$ 310.590,00	
2714			63111	0301 2.3.41.4102.1500.002 2.3.2.02.02.006 20RB	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
2727			63111	0301 2.3.41.4102.1500.002 2.3.2.02.02.006 - 20	\$ 8.177.220,00	\$ 136.025.800,00
			63391		\$ 77.642.800,00	
			64112		\$ 18.371.220,00	
			64114		\$ 22.266.960,00	
			64241		\$ 9.567.600,00	
VALOR TOTAL					\$ 228.930.520,00	\$ 228.930.520,00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

"FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, DE LOS JÓVENES DEL SECTOR URBANO - RURAL Y SEMANA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL META 2026".

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80141607 81141601 90111501 93141701	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, DE LOS JÓVENES DEL SECTOR URBANO - RURAL Y SEMANA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL META 2026	\$ 228.930.520

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Dos (2) meses

LUGAR DE EJECUCIÓN

(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En los Municipios de Villavicencio, Castilla La Nueva, Restrepo, Granada

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (228.930.520.00) MCTE.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN (01) ÚNICO PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Nota 1: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. Además de lo anterior se deberá realizar la respectiva entrada de los elementos y productos al almacén Departamental para efectos de aprobación del pago.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 45, que el estado colombiano reconoce y protege la formación de la juventud y adolescencia, señalando que es su obligación garantizar la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, así mismo en sus artículos 13, 47, 54 y 68, se reconoce la dignidad inherente propia de las personas con limitación o discapacidad en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, constituyendo un enfoque de integración social.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) reconoce sujetos titulares de derecho para todos los efectos de ésta, todas las personas menores de 18 años; por su parte el numeral 1° de la Ley 1622 del 2013 define al joven como toda persona entre los 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Que la Ley Estatutaria 1622 del 29 de abril del 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, modificándose posteriormente por la Ley Estatutaria 1885 del 2018, constituyéndose como el marco institucional para que a los y las jóvenes se les garantice el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno lo ratificado en los Tratados internacionales

Que el Gobierno Departamental, tiene como objetivos dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas encaminadas a promover y desarrollar espacios participativos y de concertación que permitan identificar el enfoque diferencial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, haciéndolos representativos y diligentes en la definición de sus propias prioridades; para ello realizó adopción de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta 2018-2028, a través de la ordenanza 1008 del 2018, resaltando en su artículo 6 – objetivos Estratégicos, en especial el Objetivo Estratégico 4: “Garantizar la adecuada inclusión civil, social y política de los y las jóvenes como agentes de cambio”; definiendo como meta la promoción de la elección de los Consejos de Juventud, Plataformas Juveniles, Asambleas y Comisiones de concertación y Decisión en los 29 municipios y para el Departamento, para ello determinó dos líneas de acción programáticas: 4.1. Fortalecimiento del Sistema Departamental de Juventudes y las organizaciones de base; 4.2. Promoción y financiación de iniciativas para la consolidación de la ciudadanía y la construcción de paz territorial. Siendo así la primera línea de acción, que da direccionamiento normativo para promover la consolidación y fortalecimiento del Sistema Departamental de Juventud, así como la generación de **“estrategias y programas para el fortalecimiento y funcionamiento del Subsistema de Participación de las Juventudes**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

representado en todos los procesos y practicas organizativas de los jóvenes, los espacios de participación de la Juventud, los Consejos de Juventudes, la Plataforma de Juventudes y la Asamblea de Juventudes”.

Es por ello por lo que, en el año 2025 se llevó a cabo la elección de los consejeros Municipales de Juventud, a través de lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1622 - del 29 de abril del 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de la ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones” y la Ley Estatutaria No. 1885 - del 01 de marzo del 2018 “Por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.

En consideración de lo anterior, es importante reconocer que el Gobierno Departamental ha generado acciones positivas para este grupo poblacional en nuestro Departamento; específicamente, la Secretaría Social desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, impulsa y facilita la participación y generación de espacios de diálogo para seguir suscitando los derechos de los adolescentes y jóvenes.

Es así, que la gobernación del Meta da cumplimiento a lo expuesto en el artículo 38, del Estatuto de ciudadanía juvenil, conformación de los Consejos Distritales y Departamentales de Juventud”, el cual señala que dentro de los sesenta (60) días siguientes a la elección de los Consejos Municipales de Juventud, los gobernadores deberán convocar la elección y conformación de sus consejeros departamentales de juventud, por su parte el artículo 35 define que su periodo de elección será por el término de un (01) año.

Que la Gobernación del Meta, a través del Decreto 048 del 2026, realizó convocatoria a los Consejos Municipales de Juventud del departamento a conformar el Consejo Departamental de Juventud del Meta – CDJ Meta, el cual de acuerdo con el artículo 3 quedará conformado por trece (13) miembros, seleccionados de los 29 delegados de los Consejos Municipales de Juventud, de la siguiente manera:

- Un (1) consejero delegado del Consejo Municipal de Juventud de Villavicencio: quien tendrá voz y voto, pero no podrá postularse para representarla toda vez que su designación será directa, teniendo en cuenta que la Capital del Meta cuenta con la mayor población de jóvenes del Departamento.
- Dos (2) consejeros de la Subregión Capital Cordillera: conformada por los municipios de Villavicencio, Restrepo, Cumaral, San Juanito y El Calvario.
- Dos (2) consejeros de la Subregión de la Macarena: conformada por los municipios de Mesetas, Uribe, Macarena y Vistahermosa.
- Dos (2) consejeros de la Subregión Rio Meta: conformada por los municipios de Cabuyaro, Barranca de Upía, Puerto López y Puerto Gaitán.
- Dos (2) consejeros de la Subregión del Ariari: conformada por los municipios de Acacias, Cubarral, San Carlos de Guaroa, El Dorado, Castilla La Nueva y Guamal.
- Dos (2) consejeros de la subregión del Ariari Centro: conformada por los municipios de Granada, San Martín, San Juan de Arama, El Castillo, Lejanías, Puerto Lleras y Fuente de oro.
- Dos (2) consejeros de la Subregión del Bajo Ariari Sur: conformada por los municipios de Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán.

Que la gobernación del Meta a través de Acta 002 del 23 de febrero de 2026, establece la conformación, instalación y posesión del Consejo Departamental de Juventud del Meta – CDJ Meta 2026.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Que la Procuraduría Regional del Meta, expidió la Resolución No. 0001 del 28 de abril de 2025 "por medio de la cual se actualiza la plataforma departamental de juventud del Meta para la vigencia 2025"

Así mismo, de acuerdo con la circular No. SE-2025-00021246 del 15 de diciembre de 2025 expedido por el Ministerio de Igualdad y Equidad, la cual establece los "Lineamientos para la actualización de las plataformas de juventudes. El cual el departamento del Meta tendrá su actualización en el mes de mayo de 2026 dando cumplimiento a esta directriz de orden nacional.

El encuentro departamental de juventud es un espacio de promoción de valores sociales que permiten la concertación y acción colectiva que integra un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes de los 29 municipios del departamento, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, estos espacios son procesos convocantes, amplios y diversos, y se incluyen jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias, teniendo en cuenta la Ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018 Estatuto de ciudadanía juvenil. Con ello se busca el fortalecimiento de los espacios de participación juvenil para la inclusión social, de los jóvenes del sector urbano y rural del departamento del Meta.

Asimismo, la gobernación del Meta celebra la semana departamental de juventud en municipios del departamento del Meta ofertando actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales y de participación democrática, para el goce efectivo de sus derechos. Dentro este marco de celebración se garantizó la segunda sesión ordinaria del CDJ y PDJ llevada a cabo en el municipio de Puerto López; como también la segunda Asamblea general de juventud del departamento.

No obstante, el parágrafo 1 del artículo 37 de la Ley citada, estatuto de ciudadanía juvenil define que: "Los Consejos Departamentales de Juventud se reunirán de manera ordinaria dos (2) veces al año y de manera extraordinaria de acuerdo con los reglamentos internos que se construyan", el Consejo Departamental de Juventud una vez elegido, tendrá su primera sesión durante dos (02) días (por definir) del mes junio de la presente anualidad de acuerdo al cronograma establecido, para desarrollar las actividades de concertación de los informes de la oferta institucional para jóvenes, socialización de las fuentes de información sobre la situación de los jóvenes, política pública intergeneracional de juventud y agenda a desarrollar para la vigencia 2026.

Por consiguiente, en cumplimiento de las metas y proyectos de la Secretaría social y la autonomía de las entidades territoriales en la promoción de programas especiales culturales, deportivos, y académicos para la juventud y la población con discapacidad; La Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud (GIAJ) en la creación de estrategias que Institucionalizan y fortalecen el sistema Departamental de Juventud, requiere de la realización de dos importantes actividades 1. Encuentro departamental de juventud. 2. Semana departamental de Juventud. Actividades que se desarrollaran en dos momentos; la primera en el mes de septiembre y la segunda en el mes de octubre del presente año. Garantizando la logística para llevar a cabo las sesiones ordinarias de los jóvenes del subsistema de participación juvenil – CDJ y PDJ y las Asambleas General de juventud en el Departamento del Meta.

Adicionalmente, a eso se hace referencia que, en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud, formulo el proyecto denominado: **INCLUSIÓN SOCIAL PARA UNA JUVENTUD CON PROPÓSITO,**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

ACTIVA Y CON VOZ EN LA GARANTIA DE SUS DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, con BPIN No. 2024005500151, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: **Promover el subsistema de participación juvenil a través del empoderamiento y liderazgo de los jóvenes**, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027" en el pilar 4: Desarrollo Social para la Unidad del Meta, **Eje estratégico 41:** Primero lo social, **Programa:** 4112 – Jóvenes con propósito, activos y con voz – Subprograma 41123: Nos organizamos, **Metas:** Generar 5 estrategias de participación juvenil promoviendo el ejercicio democrático de ciudadanía y la operatividad del subsistema de participación juvenil en el departamento del Meta y vincular a 5.000 jóvenes del departamento participando en actividades deportivas, culturales, ambientales, académicas, y de emprendimiento en la celebración anual de semana de la juventud.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", considera necesario contratar: **FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, DE LOS JÓVENES DEL SECTOR URBANO – RURAL y SEMANA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL META 2026**, a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de dos eventos logísticos: el **Encuentro Departamental de juventudes** en el Municipio de Villavicencio, y la **Semana de la Juventud** a realizarse en los municipios de Castilla la Nueva, Restrepo y Granada.

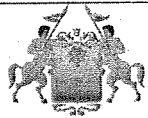
Para los eventos logísticos liderados por la Gerencia de Infancia, adolescencia y juventudes se contará con la participación de 3 jóvenes de cada uno de los 29 municipios del Departamento: (1 delegados del concejo municipal de juventud y 2 delegados de la plataforma municipal de juventud), las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se detallan en las condiciones técnicas exigidas; el cual garantizará el transporte intermunicipal terrestre ida y regreso y transporte aéreo delegación municipio La Macarena, alojamiento por 2 noches 3 días, alimentación representada en desayuno, almuerzo y cena para los días del evento, refrigerios mañana y tarde, bus interno que movilizará las delegaciones a los diferentes sitios y escenarios del municipio, sonido para los 3 días del evento, estación de cafetería e hidratación para los jóvenes participantes.

Cabe señalar que dentro de estos espacios se desarrollara la Asamblea general de juventud el cual convoca a más de 500 jóvenes de los diferentes sectores y subregiones del departamento, el cual participaran en un único momento en la jornada de identificación y priorización de necesidades que serán el insumo para la conformación de la agenda juvenil y posterior espacio de la instancia de Coordinación, Concertación y Decisión, que se llevara a cabo en la ciudad de Villavicencio con la participación del gabinete departamental presidido por la gobernadora.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones establecidas a continuación, hacen referencia a cada uno de los servicios que se requiere para dar cumplimiento al objeto contractual y de los cuales se desprende un servicio conexo:

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JOVENES

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

El Encuentro departamental de juventud, es un espacio democrático de participación y deliberación que convoca a los jóvenes del subsistema de participación juvenil del departamento integrado por:

1. El CDJ, conformado por 13 jóvenes representantes de las 6 subregiones del departamento (Distribución territorial según ordenanza departamental 851 de 2014)
2. La PDJ conformada por dos jóvenes (un hombre una mujer) de los 29 municipios del departamento.

Este espacio se desarrollará en el municipio de Villavicencio durante 3 días, en la versión 2026; teniendo en cuenta las mesas de trabajo desarrolladas por la Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud y los representantes del Consejo Departamental de Juventud y Plataforma departamental de juventud; como instancias autónomas de representatividad de ellos jóvenes del departamento.

PARTICIPANTES: 87 participantes de los 29 municipios de departamento así: 1 delegados del concejo municipal de juventud y 2 delegados de la plataforma municipal de juventud de cada municipio.

ASAMBLEA GENERAL DE JOVENES: 500 jóvenes de los diferentes sectores y subregiones del departamento

Se garantizará el **APOYO LOGÍSTICO EN EL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** de la siguiente manera:

TERRESTRE: Los municipios de Acacias, Barranca De Upia, Castilla La Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, Guamal, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juanito, San Martín, Cabuyaro, Puerto Gaitán, Puerto López, El Castillo, El Dorado, Fuente de oro, Granada, La Uribe, Lejanías, Mesetas, Mapiripan, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama y Vista Hermosa.

AÉREO: Municipio de La Macarena a Villavicencio.

ESPECIAL: Se ofrecerán los siguientes servicios especiales:

- Servicio de transporte terrestre especial con capacidad de 30 personas, para traslado interno en el municipio de Villavicencio por 2 días. (incluido combustible, conductor y póliza de seguro).
- Servicio de transporte terrestre especial con capacidad de 40 personas, para traslado interdepartamental de la ciudad de Villavicencio a la ciudad de Bogotá por 1 día. ida y vuelta (incluido combustible, conductor y póliza de seguro)

Para esta actividad se garantizará **EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE** así:

El servicio de Catering que consta de:

- a. Seiscientos treinta y tres 633 desayunos, almuerzos y cenas, distribuidos así:
 - a. Día 1. Son: 87 almuerzos y 87 cenas.
 - b. Día 2. Son: 84 desayunos, 87 almuerzos y 87 cenas.
 - c. Día 3. Son: 84 desayunos, 87 almuerzos y 15 cenas para los delegados de Mapiripan, La Macarena, San Juanito, El Calvario y Uribe
 - d. Día 4. Son: 15 desayunos para los delegados de Mapiripan, La Macarena San Juanito, El Calvario y Uribe
- b. Se garantizará el hospedaje 87 personas en acomodación doble Así:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

- Día 1. 42 servicios de habitación doble con dos camas individuales.
- Día 2. 42 servicios de habitación doble con dos camas individuales.
- Día . 7 servicios de habitación doble con dos camas individuales.

c. Setecientos veinticinco y cinco (725) refrigerios, distribuidos así:

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JOVENES: 725 refrigerios

- Día 1. Son: .174 refrigerios, uno en la mañana y uno en la tarde.
- Día 2. Son: 174 refrigerios, uno en la mañana y uno en la tarde.
- Día 3. Son: 174 refrigerios, uno en la mañana y uno en la tarde

ASAMBLEA GENERAL DE JOVENES: 203 refrigerios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE ACACIAS A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
2	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
3	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
4	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE CUBARRAL A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
5	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE CUMARAL A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
6	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
7	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE GUAMAL A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
8	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE RESTREPO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
9	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

10	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
11	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
12	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE CABUYARO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
13	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
14	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
15	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
16	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE EL DORADO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
17	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
18	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE GRANADA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
19	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE URIBE A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
20	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE LEJANIAS A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
21	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
22	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE MESETAS A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

23	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
24	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
25	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
26	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
27	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
28	TRANSPORTE AEREO DESDE EL MUNICIPIO DE LA MACARENA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
29	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CAPACIDAD DE 30 PERSONAS, PARA TRASLADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO POR 2 DÍAS. (INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PÓLIZA DE SEGURO).	UNIDAD	3
30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CAPACIDAD DE 40 PERSONAS, PARA TRASLADO INTERDEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO A LA CIUDAD DE BOGOTA POR 1 DÍA. IDA Y VUELTA (INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PÓLIZA DE SEGURO).	UNIDAD	3
31	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN DOBLE CON DOS CAMAS SENCILLAS INDIVIDUALES EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. NO INCLUYE HOTELES 5 ESTRELLAS NI ESTABLECIMIENTOS DE LUJO	SERVICIOS	91
32	ALQUILER DE SONIDO: UNA CABINA BETA3 N15A, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MIXER 6 CANALES, UN OPERARIO Y MÚSICA	DÍA	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	COMPUTARIZADA. (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE)		
33	DESAYUNO, ALMUERZO O CENA TIPO EJECUTIVO, SOPA CON CONTENIDO PROTEICO O FRUTA PROTEINA, ARROZ, LEGUMINOSAS O VERDURAS, JUGO NATURAL BAJO EN AZUCAR	UNIDAD	633
34	REFRIGERIO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA INVITADOS, PERSONAL DE APOYO Y VISITANTES AL STAND; ASI: OPCIÓN 1 (SÁNDWICH DE 300 GR QUE INCLUYE: PAN ALIÑADO, CARNE FRÍA, QUESO, LECHUGA Y TOMATE, SALSA ROSADA EN SOBRE Y EMPACADO HIGIÉNICAMENTE Y SERVILLETAS, ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA, JUGO NATURAL DE 14 OZ EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR). OPCIÓN 2: (TORTILLA GRANDE DE HARINA DE 250 GR , CON LECHUGA, POLLO Y/O CARNE Y CEBOLLA. ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA DE 250 ML Y ENTREGADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	725
35	ESTACIÓN DE CAFETERÍA. 1 DÍA. CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS EN ADELANTE TINTO, AGUA Y AROMÁTICA. INCLUYE VASOS, AZÚCAR, MEZCLADORES, GALLETAS O PAN DE ARROZ Y PERSONAL DE SERVICIO.	UNIDAD	1
36	PUNTO DE HIDRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA X 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	261
37	PENDÓN PUBLICITARIO ALUSIVO AL EVENTO. EN TELA TIPO VELA, TAMAÑO 70X260CM CON ESTRUCTURA METÁLICA, TUBO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, BASE PLÁSTICA PARA LLENADO DE AGUA O ARENA, SUBLIMACIÓN TEXTIL A DOBLE CARA CON ALTURA TOTAL DE 320CM.	UNIDAD	1
38	AGENDA MEDIA CARTA FULL COLOR CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	87
39	LAPICEROS CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	87

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

40	SOUVENIR: CAMIBUSO COLOR BLANCO, TIPO POLO UNISEX BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR (INCLUYE DISEÑO) TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.	UNIDAD	87
41	SOUVENIR. GORRA ELABORADA EN TELA DRILL SUPER 8 PESO 155 GR TAMAÑO GRADUABLE ESTANDAR CON EVILLA METALICA DISEÑO BORDADO EN LA PARTE DELANTERA APROBADO POR LA ENTIDAD. A FULL COLOR DE 7 CM * 12 CM ÁREA MÁXIMA.	UNIDAD	87

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A TENER EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

• **SERVICIO DE ALOJAMIENTO:**

- El servicio de hospedaje deberá ser en acomodación doble en cama individual.
- Las habitaciones deben contar con acceso a servicios básicos y acceso a zonas comunes (servicio de luz, agua, Wifi y servicio de baño privado).
- El servicio de hospedaje debe cumplir con los estándares de salud e higiene necesarios para la estadía de los jóvenes, adicionalmente, el contratista debe garantizar el adecuado control de limpieza y desinfección con base en las normas de bioseguridad.
- Las habitaciones deben contar con el menaje básico de habitación (cobijas, almohadas y toallas).
- Servicios conexos al alojamiento no incluidos: En ningún caso, la Entidad asumirá el pago de los gastos por conceptos de servicios y suministros adicionales solicitados por los beneficiarios durante el alojamiento, tales como minibar, lavandería, alimentación adicional a la acordada dentro del hotel (según el caso), llamadas telefónicas a cualquier destino fijo o móvil nacional e internacional, propinas o penalidades por cambios de itinerarios, entre otros. Para evitar estas situaciones, el contratista deberá informar esta situación a los beneficiarios del alojamiento con anticipación al inicio del servicio.

• **SERVICIO DE TRANSPORTE:**

- Para la ejecución del contrato, el contratista debe contar con los permisos que disponga el ministerio de transporte, y demás requisitos legales pertinentes.
- El servicio debe prestarse desde cada uno de los municipios hasta el lugar de hospedaje en el Municipio de Villavicencio.
- El vehículo que disponga el contratista debe cumplir con todos los estándares de calidad, permisos y seguros establecidos por el ministerio de tránsito y transporte.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

4. Los costos de peajes y gasolina están netamente incluidos en el servicio, así como la prestación del servicio del conductor.
5. Para la ejecución del contrato, el contratista debe contar con un plan estratégico de seguridad vial.
6. El servicio de transporte debe contar con pólizas de responsabilidad contra terceros.
7. Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hace parte integral del presente contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de esta.

SEMANA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD 2026.

La semana departamental de la juventud es el espacio que desarrolla actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales y de participación democrática; Promoviendo así, el subsistema de participación juvenil mediante procesos de empoderamiento y formación en liderazgo, fortaleciendo las capacidades de los jóvenes y sus organizaciones para incidir en los espacios de decisión pública y comunitaria.

De acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018), el subsistema de participación es uno de los tres subsistemas que integran el Sistema Nacional de Juventud, junto con el subsistema institucional y el de información. Su adecuado funcionamiento es condición necesaria para garantizar el derecho de los jóvenes a participar en la construcción, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que los afectan.

El fortalecimiento de este subsistema resulta prioritario porque:

- Contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales del Estado frente a la garantía del derecho a la participación (Art. 45 de la Constitución Política).
- Permite dar continuidad y sostenibilidad a los procesos organizativos juveniles, evitando su debilitamiento o desaparición.
- Genera capacidades instaladas en los jóvenes que trascienden la intervención puntual (efecto multiplicador y de largo plazo).
- Aporta al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y de los instrumentos de política pública de juventud del departamento.
- Fortalece el tejido social y democrático mediante la formación de liderazgos juveniles responsables, diversos e incluyentes.

Es así, que la semana departamental de juventud, para esta vigencia desarrollará las siguientes actividades:

1. Espacios democráticos y de participación del subsistema de participación juvenil:

Se busca fortalecer el subsistema de participación juvenil del Departamento del Meta mediante un espacio de encuentro, articulación y toma de decisiones de las instancias de representación juvenil (Consejos Municipales de Juventud y Plataformas Municipales de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Juventud), garantizando el ejercicio efectivo de la participación democrática de los y las jóvenes de los 29 municipios del departamento.

El evento se realizará en la ciudad de Castilla la Nueva, en un término de 1 día, y estará liderado por el Consejo Departamental de Juventudes, con el acompañamiento de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Sesión Ordinaria del Consejo Departamental de juventud.

Con el fin de darles a conocer el marco jurídico existente, como Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), y la Ordenanza 1008 de 2018, que establece la Política Pública de Juventud del Departamento del Meta, promoviendo su participación, inclusión y desarrollo integral en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Sesión Ordinaria de Plataforma Departamental de Juventud

De acuerdo con el Capítulo IV, Artículo 60 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, las plataformas son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. En este componente, cada ente territorial contará con la participación de 2 delegados de plataforma de los 29 municipios del Meta, para un total de 58 personas. En el marco de esta actividad se apoyará el desarrollo de la Asamblea Juvenil, dando cumplimiento al Artículo 63 del Estatuto.

PARTICIPANTES. 87 jóvenes distribuidos así: Cada municipio estará representado por 3 jóvenes del subsistema de participación juvenil:

- 1 joven del Consejo Departamental de Juventud (en los municipios que no cuenten con consejero departamental, se dará participación a un joven rural o campesino)
- 2 jóvenes delegados de la Plataforma Municipal de Juventud

LOGISTICA:

Transporte terrestre y aéreo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE ACACIAS A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE CUBARRAL A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE CUMARAL A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE GUAMAL A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE RESTREPO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE CABUYARO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE EL DORADO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE GRANADA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE URIBE A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE LEJANIAS A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE MESETAS A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3
TRANSPORTE AEREO DESDE EL MUNICIPIO DE LA MACARENA A VILLAVICENCIO POR PERSONA IDA Y VUELTA	UNIDAD	3

Servicio de Transporte terrestre especial

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CAPACIDAD DE 30 PERSONAS, PARA TRASLADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA POR 2 DÍAS. (INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PÓLIZA DE SEGURO).	UNIDAD	3
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CAPACIDAD DE 40 PERSONAS, PARA TRASLADO INTER DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO AL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA POR 1 DÍA. IDA Y VUELTA (INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PÓLIZA DE SEGURO).	UNIDAD	3

Servicio de Alojamiento:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANT.
-------------	------------------	----	-------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN DOBLE CON DOS CAMAS SENCILLAS INDIVIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NO INCLUYE HOTELES 5 ESTRELLAS NI ESTABLECIMIENTOS DE LUJO	SERVICIOS	91
--	-----------	----

Servicio de Logística y Catering

El servicio de Catering consta de:

Seiscientos treinta y tres (633) desayunos, almuerzos y cenas, distribuidos así:

- Día 1. Son: 87 almuerzos y 87 cenas.
- Día 2. Son: 84 desayunos, 87 almuerzos y 87 cenas.
- Día 3. Son: 84 desayunos, 87 almuerzos y 15 cenas para los delegados de Mapiripan, La Macarena, San Juanito, El Calvario y Uribe
- Día 4. Son: 15 desayunos para los delegados de Mapiripan, La Macarena San Juanito, El Calvario y Uribe

c. Se garantizará el hospedaje 91 personas en acomodación doble Así:

- Día 1. 42 servicios de habitación doble con dos camas individuales.
- Día 2. 42 servicios de habitación doble con dos camas individuales.
- Día 3. 7 servicios de habitación doble con dos camas individuales.

c. Setecientos veinticinco (725) refrigerios, distribuidos así:

1. Espacios democráticos y de participación del subsistema de participación juvenil: 522 refrigerios

- Día 1. Son: 174 refrigerios, uno en la mañana y uno en la tarde.
- Día 2. Son: 174 refrigerios, uno en la mañana y uno en la tarde.
- Día 3. Son: 174 refrigerios, uno en la mañana y uno en la tarde

ASAMBLEA GENERAL DE JOVENES: 203 refrigerios.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
DESAYUNO, ALMUERZO O CENA TIPO EJECUTIVO, SOPA CON CONTENIDO PROTEICO O FRUTA PROTEINA, ARROZ, LEGUMINOSAS O VERDURAS, JUGO NATURAL BAJO EN AZUCAR	UNIDAD	633
REFRIGERIO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA INVITADOS, PERSONAL DE APOYO Y VISITANTES AL STAND; ASÍ: OPCIÓN 1 (SÁNDWICH DE 300 GR QUE INCLUYE: PAN ALIÑADO, CARNE FRÍA, QUESO, LECHUGA Y TOMATE, SALSA ROSADA EN SOBRE Y EMPACADO HIGIÉNICAMENTE Y SERVILLETAS, ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA, JUGO NATURAL DE 14 OZ EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR). OPCIÓN 2: (TORTILLA GRANDE DE HARINA DE 250 GR, CON LECHUGA, POLLO Y/O CARNE Y CEBOLLA. ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA DE 250 ML Y ENTREGADO EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR).	UNIDAD	725

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

ESTACIÓN DE CAFETERÍA. 1 DÍA. CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS EN ADELANTE TINTO, AGUA Y AROMÁTICA. INCLUYE VASOS, AZÚCAR, MEZCLADORES, GALLETAS O PAN DE ARROZ Y PERSONAL DE SERVICIO.	UNIDAD	1
PUNTO DE HIDRATACIÓN PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA X 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA (3 por participante)	UNIDAD	261

2. Espacios Recreativos, artísticos, culturales y de promoción de la salud mental:

ACTIVIDAD 1. The Color Run (Carrera Atlética de colores) Municipio de Castilla La Nueva

Las actividades deportivas y recreativas masivas constituyen un mecanismo efectivo para fomentar hábitos de vida saludable, fortalecer el sentido de pertenencia territorial y generar espacios de integración entre jóvenes de diferentes municipios que, en el marco de la Semana Departamental de Juventud, tienen la oportunidad de compartir una experiencia lúdica y recreativa común. The Color Run, al ser un recorrido no competitivo y de carácter festivo, permite la participación de jóvenes con distintos niveles de condición física, ampliando el alcance e impacto de la actividad.

Va dirigido a Jóvenes entre los 14 y 28 años, priorizando a las delegaciones municipales participantes de la Semana Departamental de Juventud, con convocatoria abierta a jóvenes del municipio de Castilla La Nueva y su zona de influencia.

Metodología: Carrera atlética recreativa con un recorrido de 10 kilómetros, en la cual los participantes viven una experiencia de integración a través de estaciones ubicadas a lo largo del trayecto donde se les asperja polvo de colores no tóxico. A medida que avanza el recorrido, los participantes van "conjugando" los distintos colores sobre su vestimenta, convirtiendo la carrera en una auténtica fiesta de colores y generando un ambiente festivo, participativo y de integración entre las delegaciones.

LOGISTICA: La realización del evento tendrá lugar en el municipio de Castilla La Nueva, en la fecha programa por la supervisión, será un espacio colorido que contará con la participación de los jóvenes de los municipios asistentes.

ACTIVIDAD 1. THE COLOR RUN			
1	Show animacion del evento the color run (carrera de colores) municipio de Castilla La Nueva, incluye presentador y artista invitado relacionado en temas de juventud	UNIDAD	1

NOTA ACLARATORIA: El evento THE COLOR RUN fue organizado en concertación con la Alcaldía del municipio de Castilla La Nueva, comprometiéndose la Gobernación del Meta - Secretaría Social a aportar el componente de animación, presentación y show musical con artista invitado enfocado en juventud.

ACTIVIDAD 2. Feria fortalecimiento habilidades para la vida (Municipio de Restrepo)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

La salud mental de los adolescentes y jóvenes constituye una prioridad de salud pública departamental, en un contexto donde persisten barreras de acceso a la información sobre rutas de atención, estigmatización frente a la búsqueda de ayuda psicológica y desconocimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva disponibles para esta población. Una feria de habilidades para la vida, desarrollada en el marco de la Semana Departamental de Juventud, permite llevar la oferta institucional directamente a los jóvenes participantes de los 29 municipios del departamento, en un formato vivencial, no clínico y de fácil acceso, que favorece la apropiación de herramientas de autocuidado y la identificación oportuna de rutas de atención.

Se propone la participación de las siguientes entidades y componentes temáticos, organizados en stands o zonas diferenciadas dentro de la feria:

- 1. Zona de Promoción y Prevención en salud.** Participación de EPS e IPS del departamento con oferta de servicios de promoción y prevención dirigida a jóvenes: consulta prioritaria, afiliación al sistema, tamizajes básicos y orientación en salud integral.
- 2. Zona de Salud Sexual y Reproductiva.** Articulación con la Secretaría Departamental de Salud del Meta y entidades prestadoras para brindar información sobre métodos de planificación familiar, prevención de ITS y VIH, prevención de embarazo en adolescentes y orientación en derechos sexuales y reproductivos, con enfoque diferencial y de género.
- 3. Componente de sensibilización en Primeros Auxilios Psicológicos.** Taller vivencial dirigido a jóvenes para el reconocimiento de señales de alerta en sí mismos y en sus pares (ideación suicida, crisis de ansiedad, situaciones de duelo o crisis), y herramientas básicas de acompañamiento inicial y contención emocional, a cargo de un profesional en psicología.
- 4. Presentación de la Red de Salud Mental y Rutas de Atención.** Espacio de divulgación de la Red Departamental de Salud Mental del Meta: líneas de atención, puntos de atención por municipio, mecanismos de remisión y flujo de la ruta de atención integral en salud mental, con material informativo y piezas gráficas para los asistentes.
- 5. Gestor de Salud Mental**
Presencia de un(a) gestor(a) de salud mental de la Secretaría Departamental de Salud, quien orienta directamente a los jóvenes que requieran información personalizada o remisión a servicios, actuando como punto de enlace entre el joven y la oferta institucional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

Metodología. La feria se desarrolla bajo modalidad de recorrido por estaciones (formato "feria" rotativo), donde las delegaciones juveniles transitan por cada zona temática en grupos, con una duración aproximada de 20 a 30 minutos por estación. Se complementa con un taller central de Primeros Auxilios Psicológicos de carácter grupal y una plenaria de cierre para resolver inquietudes con el gestor de salud mental.

LOGISTICA: Para el desarrollo de la feria de salud mental: se garantizará el suministro de refrigerios para invitados, personal de apoyo y visitantes al stand

ACTIVIDAD 2. FERIA FORTALECIMIENTO HABILIDADES PARA LA VIDA (MUNICIPIO DE RESTREPO)				
	1	Refrigerio tipo a: opción 1: jugo en empaque individual por 200ml sabores entre (mora, mango, pera, entre otros), emparedado con jamón y queso con salsa rosada o tomate. Fruta (manzana ó pera ó banano ó granadilla ó mandarina) cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, entregado en el lugar del evento, empacado al vacío, con servilletas individuales. Opción 2: bebida de fruta natural sabores entre (manzana, mango, pera, banano, entre otros) en caja tetrapak o botella, perro caliente, (pan, salchicha americana, papa ripio, salsa de tomate, salsa rosada y mayonesa) fruta (manzana, pera, granadilla, mandarina), cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, entregado en el lugar del evento, empacado al vacío, con servilletas individuales. Servido a la mesa.	UNIDAD	350

La FERIA DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA fue organizada en concertación con la Alcaldía del municipio de Restrepo, Meta. En el marco de dicha articulación interinstitucional, la Alcaldía del municipio de Restrepo asume la organización general de la feria, el espacio físico, la convocatoria de los jóvenes y la oferta institucional; mientras que la Gobernación del Meta, a través de la **Secretaría Social**, se compromete a aportar el **componente de refrigerios** para los jóvenes participantes de los municipios asistentes.

ACTIVIDAD 3. Feria Regional "El Meta Educa": (Municipio de Granada)

Uno de los principales factores que inciden en la deserción del sistema educativo y en la baja tasa de tránsito inmediato a la educación superior en el departamento es el desconocimiento de la oferta académica disponible y de las alternativas de financiación existentes. La Feria Regional "El Meta Educa" busca cerrar esta brecha de información, poniendo en un mismo espacio a instituciones de educación superior, entidades de formación técnica y tecnológica, y fondos de financiación, para que los jóvenes de los distintos municipios puedan explorar de forma directa sus opciones de formación postsecundaria.

El objetivo de la actividad es acercar a los jóvenes del Departamento del Meta a la oferta de educación superior, técnica y tecnológica disponible en la región, así como los

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

mecanismos de financiación para el acceso y la permanencia educativa, con el fin de fortalecer sus proyectos de vida y ampliar sus posibilidades de continuidad formativa y vinculación al mercado laboral.

Jóvenes participantes de la Semana Departamental de Juventud (delegaciones municipales) y jóvenes del municipio de Granada y su zona de influencia. Se estima una participación de **350 jóvenes**, para quienes se garantiza refrigerio.

Entidades y componentes para articular

- 1. Zona de Instituciones de Educación Superior (IES)**
Stands de universidades públicas y privadas con oferta de pregrado presente en el departamento o la región, con información sobre programas académicos, procesos de admisión, becas propias y modalidades de estudio.
- 2. Zona de Formación Técnica y Tecnológica**
Participación del SENA y otras instituciones de formación para el trabajo, con oferta de programas técnicos, tecnológicos y cursos complementarios, así como información sobre articulación con la media técnica y rutas de empleabilidad.
- 3. Zona del Fondo de Educación Superior**
Stand informativo sobre líneas de crédito educativo y becas del Fondo de Educación Superior del Meta (u otros fondos departamentales/nacionales aplicables), requisitos de acceso, plazos y acompañamiento en el proceso de postulación.
- 4. Zona de vocación profesional y orientación financiera**
Espacio de orientación vocacional (test o ejercicios breves de intereses profesionales) y talleres cortos de educación financiera básica dirigidos a jóvenes que planean asumir un crédito educativo o iniciar su vida laboral.

Metodología. Formato de feria con recorrido libre por stands, complementado con:

- Charlas cortas rotativas (15-20 min) de cada IES/entidad en un espacio central
- Taller de orientación vocacional para grupos pequeños
- Punto único de asesoría en financiación educativa, atendido por el Fondo de Educación Superior

LOGISTICA:

ACTIVIDAD 3. Feria Regional "El Meta Educa": (Municipio de Granada)				
	1	Refrigerio tipo a: opción 1: jugo en empaque individual por 200ml sabores entre (mora, mango, pera, entre otros),	UNIDAD	350

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	emparedado con jamón y queso con salsa rosada o tomate. Fruta (manzana ó pera ó banano ó granadilla ó mandarina) cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, entregado en el lugar del evento, empacado al vacío, con servilletas individuales. Opción 2: bebida de fruta natural sabores entre (manzana, mango, pera, banano, entre otros) en caja tetrapak o botella, perro caliente, (pan, salchicha americana, papa ripio, salsa de tomate, salsa rosada y mayonesa) fruta (manzana, pera, granadilla, mandarina), cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, entregado en el lugar del evento, empacado al vacío, con servilletas individuales. Servido a la mesa.		
--	---	--	--

La FERIA REGIONAL EL META EDUCA fue organizada en concertación con la Alcaldía del municipio de Granada, Meta. En el marco de dicha articulación interinstitucional, la Gobernación del Meta, a través de la Secretaría Social, se compromete a aportar el componente de refrigerios para los jóvenes participantes de los municipios asistentes.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades y precios históricos, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011)
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, en relación a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativos, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
2. Cumplir con los pasos establecidos en el Anexo metodológico de la Resolución 40595, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, conforme el nivel y la misionalidad de la empresa contratista. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
3. Cumplir con lo establecido en el Decreto 053 de 2020 del Departamento del Meta, por el cual se establecen medidas administrativas tendientes a prohibir la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación a cargo del Departamento del Meta.
4. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
5. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

- Cumplir con los pasos establecidos en el Anexo metodológico de la Resolución 40595, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones, conforme el nivel y la misionalidad de la empresa contratista.
- Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona, para lo cual se cuenta con el apoyo de un (1) auxiliar de servicios generales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el alcance, la propuesta técnica y el cronograma aprobados por la entidad.
- Presentar un plan de trabajo metodológico dentro de los primeros cinco [5] días de ejecución, para aprobación del supervisor.
- Designar un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento del objeto, incluyendo coordinador(a) del proyecto, profesionales de apoyo psicosocial, logística y comunicaciones, según se requiera.
- Coordinar con la entidad contratante y con las alcaldías municipales la articulación institucional necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Presentar informes periódicos (mensuales/parciales) de avance de ejecución, y un informe final con resultados, indicadores y recomendaciones.
- Sistematizar la experiencia desarrollada, incluyendo evidencias fotográficas, audiovisuales, registros de asistencia y memorias de cada actividad a través de los listados de asistencia a los eventos.
- Garantizar el enfoque diferencial (étnico, de género, discapacidad, ruralidad, víctimas del conflicto) en el desarrollo de todas las actividades a través de los listados de asistencia a los eventos.
- Garantizar el servicio de hospedaje en acomodación doble en cama individual en la ciudad de Villavicencio y Castilla la nueva. Así mismo, las habitaciones deben contar con acceso a servicios básicos y acceso a zonas comunes (servicio de luz, agua, Wifi y servicio de baño privado), y el servicio de hospedaje debe cumplir con los estándares de salud e higiene necesarios.
- Suministrar transporte intermunicipal terrestre (ida y regreso) en los eventos descritos y en las condiciones técnicas del presente documento, así como las cantidades y calidades señaladas. El servicio debe prestarse puerta a puerta desde cada uno de los municipios hasta el lugar de hospedaje.
- Entregar cronograma de rutas de transporte con el fin de que se cumplan con los tiempos establecidos para la llegada de los jóvenes al lugar de alojamiento.
- Suministrar transporte terrestre especial para traslado interno en la ciudad sede, conforme a lo descrito en las condiciones técnicas del presente documento, en las cantidades y calidades señaladas. El servicio de transporte debe incluir combustible, conductor y póliza de seguro.
- Suministrar agenda media carta full color con logos institucionales, agenda media carta full color con logos institucionales, lapiceros con logos institucionales camiseta

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

y gorra con bordado en pecho y espada, conforme lo descrito en las condiciones técnicas del presente documento, el diseño será suministrado por la supervisión del contrato.

13. Brindar alimentación para los participantes en los eventos descritos en las condiciones técnicas, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad en las cantidades y condiciones señaladas en el presente estudio.
14. Garantizar la entrega de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo con la jornada que se requiera según el evento a desarrollar, en las calidades de textura, forma y apariencias definidas en las especificaciones técnicas del presente proceso.
15. Garantizar sonido amplificado para el desarrollo del evento, incluyendo micrófonos, amplificador, parlantes, y planta eléctrica.
16. El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito, en medio magnético y registro fotográfico de los eventos realizados. b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencia de las personas participantes en cada uno de los eventos.
17. Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Contrato, tomar registro fotográfico y planillas de asistencia de las actividades realizadas.
18. Garantizar el cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas exigidas.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.

4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
7. Inscripción en el registro único de oferentes – RUP
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Copia de la cédula de ciudadanía
13. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.

5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
7. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales del Representante legal (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
13. Situación Militar definida del Representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración del Representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).
20. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que esté registrado en el RUP, ejecutados y liquidados, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del presente proceso expresado en SMMLV, y su objeto esté relacionado con el servicio de servicios y/o apoyos logísticos en festividades deportivas, con el fin de garantizar que el futuro oferente conoce el trato diferencial, la seguridad y el bienestar que se le debe garantizar a los jóvenes en este tipo de contratos y así poder desarrollar las actividades durante la ejecución de una manera eficaz.

En el contrato, debidamente inscritos en el RUP, debe contemplar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50201700	CAFÉ Y TE
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
90111800	CUARTOS DE HOTEL
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101900	COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
90111500	HOTELES MOTELES Y PENSIONES
90101800	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Además de los códigos UNSPSC, El contrato que se aporte con el propósito de acreditar la experiencia exigida deberá contener en sus componentes como mínimo los servicios de: entrega de almuerzos, refrigerios, hidratación, hospedaje o alojamiento, sonido con mínimo las siguientes especificaciones: sonido especializado 6 cabinas array 1.5 wt, 4 monitores de piso.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (2) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad):

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026 en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial la posibilidad de acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

En consecuencia:

a) El proponente que no acredite ninguna de las condiciones diferenciales previstas en el presente numeral deberá acreditar la experiencia mediante máximo un (1) contrato, conforme al establecidos en la experiencia general.

b) El proponente que acredite la calidad de Mipyme, de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos y que cada uno cumpla con los requisitos generales establecidos.

Nota: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Para acceder de manera efectiva a estas condiciones diferenciales, los proponentes deberán acreditar su calidad jurídica en la oferta de la siguiente manera:

A. Acreditación como Empresa de Mujeres y Emprendimientos de Mujeres: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.2.13 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 1860 de 2021), el Representante Legal o el Revisor Fiscal (según corresponda) deberá adjuntar a la propuesta una certificación expedida bajo la gravedad del juramento en la que declare expresamente que el proponente cumple con al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser una persona jurídica donde más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés social pertenezcan a una o más mujeres.
- Ser una persona jurídica donde al menos el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo sean ocupados y ejercidos por mujeres.

B. Acreditación como MIPYME: La calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) nacional será verificada por el Comité Evaluador de la SDDE directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por el oferente, en la sección destinada a la clasificación del tamaño empresarial, la cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

C. Acreditación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026

Las condiciones diferenciales deberán acreditarse mediante los documentos exigidos en la normativa vigente para cada categoría.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales correspondientes a Mipyme y a emprendimientos y empresas de mujeres se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la respectiva condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

En el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que formen parte de un proponente plural, además de acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %), el integrante beneficiario deberá aportar experiencia, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, no será aplicable como beneficio adicional el criterio diferencial correspondiente a dicha categoría. En consecuencia, la calidad de Mipyme no incrementará por sí sola el número máximo de contratos permitido para acreditar la experiencia, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales que correspondan por la condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

La Entidad podrá verificar la autenticidad, vigencia y consistencia de los documentos aportados para acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales. La presentación de información falsa, inexacta o inconsistente dará lugar a las consecuencias previstas en los documentos del proceso y en el ordenamiento jurídico

2. TRANSPORTE:

Se requiere que el proponente cuente con una flota mínima que garanticen de acuerdo con su capacidad, el traslado de los participantes a la actividad ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JOVENES Y SEMANA DE LA JUVENTUD.

La empresa prestadora del servicio de transporte deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor especial, certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 vigente, certificado del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015 vigente, certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 :2018, pólizas de seguro respectivas y resolución de la capacidad transportadora que acredite la cantidad de vehículos que se requieren para la ejecución del proceso..

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

Los vehículos sujetos a contratación deben estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas (tapizado, pintura, latonería, llantas, vidrios y demás componentes). Con documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica (en caso de ser obligatoria por el modelo del vehículo), licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).

Teniendo en cuenta que dentro de las especificaciones técnicas del servicio de transporte incluye el conductor, la entidad hace necesario que el oferente anexe junto con los requisitos mencionados anteriormente, los soportes documentos del conductor que hará parte de la prestación del servicio de transporte, para así garantizar el cumplimiento del mismo a cabalidad:

Copia de la Cedula de Ciudadanía
Copia de la licencia de conducción la cual debe ser para vehículo de servicio publico
Copia de la libreta militar
Copia de curso de primeros auxilios
Certificado de experiencia que acredite mínimo 1año como conductor de servicio especial

NOTA: De acuerdo con lo anterior, los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y revisión técnico-mecánica. Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de los vehículos, donde debe estar relacionada todas las condiciones aquí descritas a la cual se deberá anexar registro fotográfico.

En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems anteriormente exigidos y señalados en las obligaciones específicas del contratista y otros requisitos adicionales del proponente para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada

3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO MINIMO REQUERIDO

En atención a la importancia de los eventos a realizar en Villavicencio, es indispensable que el proponente acredite la disponibilidad de personal idóneo para realizar las diferentes actividades así:

CANTIDAD	PERFIL
----------	--------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

coordinador Logístico	El proponente deberá adicionar para el departamento, los servicios de Coordinador Logístico. Lo anterior dado que el presente proceso contempla la realización de un número considerable de eventos, jornadas y reuniones, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato desde esta etapa, especialmente considerando la complejidad y el alcance del proceso. Este Coordinador logística será el enlace directo con el departamento, facilitando la provisión de información requerida durante la ejecución del contrato y supervisando, en nombre del contratista la adecuada prestación de los servicios. Perfil: Profesional en Administración de empresas, con experiencia específica de tres (3) años como coordinador logístico.
Ingeniero de sonido	Un Profesional en ingeniería de sonido Con experiencia específica de cinco (5) años,
Auxiliares Logístico	Tres técnicos en operación de eventos, con mínimo dos (02) años de experiencia como auxiliares logísticos, contados a partir de la expedición del título de técnico

4. ALOJAMIENTO:

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con las empresas prestadoras de servicio del componente de alojamiento, en las cuales se evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, este ítem indispensable para la realización del encuentro se garantizara, con la especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Las empresas prestadoras del servicio que se comprometan a prestar el alojamiento con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

Deberá incluir

- Certificado de existencia y Representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección
- Certificado Registro Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Fotografías.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
-----------	----------	-------------------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2.25
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,47
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	3.68

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,19
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,09

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	15
Calificación Factor Técnico	74.5
• Pauta publicitaria (40.5 puntos)	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

• Experiencia específica en procesos contractuales con jóvenes (34 puntos)	
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
Incentivo Para MiPymes	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (15/100 Puntos)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **Quince (15)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

V_{min}= Menor valor de ofertas válidas

V_i= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (74.5/100 Puntos)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

PAUTA PUBLICITARIA (40.5/74.5 Puntos):

En aras de garantizar la mayor difusión, llegar a la mayor cantidad de jóvenes y dar a conocer el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, DE LOS JOVENES DEL SECTOR URBANO - RURAL Y SEMANA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL META 2026**, la Gobernación del Meta asignará el respectivo puntaje al proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el servicio de una pauta publicitaria en una valla digital led de mínimo 5x3m, ubicada en cualquier centro comercial de la ciudad de Villavicencio-Meta. El servicio deberá prestarse por mínimo ocho (08) días, emitiendo mínimo veinte (20) pautas diarias con duración mínima de 10 segundos, con contenido suministrado por la entidad.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá allegar acta de compromiso donde se obliga, de resultar adjudicatario del proceso, a ofrecer como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, las condiciones anteriormente requeridas, acompañada de carta de compromiso expedida por el respectivo centro comercial o carta de compromiso expedida por la persona autorizada para comercializar la publicidad, cámara de comercio y la autorización del centro comercial, en la cual se deberán indicar de manera detallada la disponibilidad del servicio para el proponente.

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA EN PROCESOS CONTRACTUALES CON JÓVENES (24 PUNTOS).

Sin perjuicio de la experiencia mínima exigida como requisito habilitante, la Entidad asignará hasta veinticuatro (34) puntos al proponente que acredite contratos adicionales cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con la prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación y realización de eventos dirigidos a la población joven. Para efectos de este criterio de ponderación, se entenderá por contrato adicional aquel que sea distinto e independiente de todos los contratos utilizados por el proponente para acreditar el requisito habilitante de experiencia.

En consecuencia, ningún contrato utilizado total o parcialmente para acreditar la experiencia habilitante podrá ser contabilizado nuevamente para la obtención de puntaje. Un mismo contrato no podrá producir efectos simultáneamente como experiencia habilitante y como experiencia adicional ponderable.

Los contratos adicionales presentados para obtener puntaje deberán encontrarse ejecutados en su totalidad, terminados y liquidados a satisfacción, cuando corresponda, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite un (1) contrato adicional, distinto de los contratos utilizados para acreditar la experiencia habilitante, cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con la prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación y realización de eventos dirigidos a la población joven	10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

El proponente que acredite dos (2) contratos adicionales, distintos de los contratos utilizados para acreditar la experiencia habilitante, cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con la prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación y realización de eventos dirigidos a la población joven.	24
--	----

Nota 1: Los contratos presentados para obtener puntaje deberán ser adicionales, diferentes e independientes de aquellos utilizados para acreditar el requisito habilitante de experiencia. Esta regla se aplicará a la totalidad de los contratos empleados para cumplir dicho requisito.

Nota 2: El proponente deberá señalar claramente en su oferta: - Cuáles contratos aporta para acreditar la experiencia habilitante; y - Cuáles contratos aporta exclusivamente como experiencia adicional para obtener puntaje.

Nota 3: Cada contrato podrá ser utilizado para un solo propósito dentro de la evaluación. Si un mismo contrato es relacionado como experiencia habilitante y como experiencia adicional ponderable, la Entidad lo tendrá en cuenta únicamente para verificar el requisito habilitante y no asignará puntaje por dicho contrato.

Nota 4: Los contratos adicionales presentados para obtener puntaje deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme, cuando de conformidad con la normativa aplicable resulte obligatorio acreditar la experiencia a través de dicho registro.

Nota 5: Cada contrato será contabilizado una sola vez, independientemente de que dentro de su objeto, alcance o actividades se hayan desarrollado varias prestaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

Nota 6: No se asignará puntaje por contratos que se encuentren en ejecución, suspendidos, terminados anticipadamente por incumplimiento o respecto de los cuales no se acredite su ejecución y recibo a satisfacción.

Nota 7: La experiencia adicional deberá acreditarse mediante la documentación exigida por la Entidad y, cuando corresponda, mediante certificación expedida por la entidad contratante, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar, como mínimo: - Nombre del contratante y del contratista. - Número y objeto del contrato

Nota 8: Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberá acreditarse el porcentaje de participación correspondiente al integrante que pretende hacer valer dicha experiencia, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Nota 9: En el caso de consorcios, uniones temporales u otras estructuras plurales, los contratos adicionales podrán ser aportados por cualquiera de sus integrantes, siempre que cada contrato cumpla integralmente las condiciones establecidas para la asignación del puntaje.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Nota 10: Los contratos y documentos mediante los cuales se pretenda obtener puntaje deberán ser aportados con la oferta. La ausencia de los documentos necesarios para acreditar las circunstancias objeto de puntuación no podrá ser subsanada para efectos de obtener o incrementar puntaje, sin perjuicio de las reglas legales aplicables a la aclaración de documentos ya presentados.

Nota 11: Cuando el proponente haga uso de criterios diferenciales aplicables a Mipyme, emprendimientos o empresas de mujeres, o de cualquier otro tratamiento diferencial que permita acreditar el requisito habilitante mediante un número mayor de contratos, todos los contratos utilizados para cumplir la experiencia habilitante bajo dicho tratamiento quedarán excluidos de la asignación de puntaje.

En consecuencia, la experiencia presentada para obtener puntaje deberá corresponder, en todos los casos, a contratos adicionales, distintos e independientes de la totalidad de los contratos empleados para acreditar la experiencia habilitante, sin importar si estos fueron aportados bajo las reglas generales o en aplicación de un criterio diferencial.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10 Puntos)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10 Puntos)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100 Puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES (0.25/100 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”	“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

	En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

	2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el	“Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asociaciones mutuales.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a

“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan localidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes "se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	02

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría Social
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Social
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría Social supervisor designado por la entidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Social supervisor designado por la entidad

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.			CÓDIGO:	F-BS-32
				VERSIÓN:	02

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
11	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riesgos que se generen para el contratista con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte de los profesionales contratados para realizar las capacitaciones	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista - Compañía de seguros
15	Específico	Interno	Ejecución.	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio contratado	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaría Social supervisor designado por la entidad

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	02

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMVL	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así

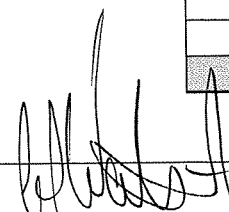
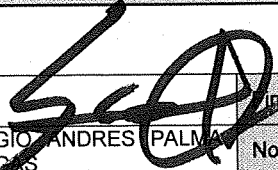
Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.			CÓDIGO:	F-BS-32
				VERSIÓN:	02

Canadá	No	No	No	No	No
Chile	Si	Si	No	Si	No
Corea	Si	Si	No	Si	No
Costa Rica	Si	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	Si	No	Si	No
Estados AELC	Si	Si	No	Si	No
México	No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si
	Irlanda del Norte				No
Israel	Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina	Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por LA SECRETARIA SOCIAL de EL DEPARTAMENTO


DIANA MARCELA GIRALDO
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	MARIA PIEDAD MATUS	Nombre:	SERGIO ANDRES PALMA VARGAS	Nombre:	SERGIO ANDRES PALMA VARGAS
Cargo	Gerente Infancia, Adolescencia y Juventud.	Cargo:	Gerente Infancia, Adolescencia y Juventud	Cargo:	Gerente Infancia, Adolescencia y Juventud
Proyectó		Revisó		Aprobó	